I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5728 Resolución de la Dirección General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2015-2016.

La Escuela Superior de Diseño de Murcia imparte las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto de los estudios superiores de Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 57.2 que para acceder a los estudios superiores de Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar estos estudios. Asimismo, el artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica establece que "Los mayores de diecinueve años podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

De igual modo, podrán acceder directamente a estas enseñanzas los aspirantes que estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Una vez convocadas las pruebas de acceso específicas a los estudios superiores de Diseño corresponde dictar instrucciones sobre la admisión y matriculación de alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto nº 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre la admisión y matriculación de alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2015-2016.

Segundo.- Requisitos de acceso a las enseñanzas.

Se atendrá a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

Tercero.- Vías de admisión.

La admisión en la Escuela Superior de Diseño se efectuará a través de las vías establecidas en el punto vigésimo cuarto de la Resolución de 12 de septiembre de 2012.

Cuarto.- Solicitudes de admisión.

- 1. Las solicitudes de inscripción en el procedimiento de admisión en la Escuela Superior de Diseño de Murcia se ajustarán a los modelos que se recogen en los Anexos I y II de esta resolución. Esta solicitud no será necesaria en el caso de quienes soliciten la inscripción para realizar en dicho centro la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música, ya que el documento de inscripción en esta prueba actúa también como solicitud de admisión.
- 2. Los plazos de presentación de solicitudes según las convocatorias y las diferentes vías de acceso quedan establecidos en los Anexos III, IV y V de esta Resolución.
- 3. Las solicitudes de admisión vía traslado sólo se admitirán para los estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 4. Se presentarán preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño de Murcia, sita en Avenida de Santiago, 3, 30007 Murcia, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con los documentos que en cada caso se indican:
 - 5. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:
- Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI, NIF o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Original y fotocopia, para cotejo, del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o de titulación declarada equivalente. Si el acceso se realiza mediante prueba de mayores de 19 años se deberá de adjuntar certificación de haberla superado. No será precisa si dicha prueba se hubiera superado en las convocatorias efectuada por la Región de Murcia, debiéndose indicar en la solicitud de inscripción tal circunstancia y el año de convocatoria.
 - Una copia de la solicitud, que sellada por el centro será devuelta al interesado.
 - 6. Además, según la vía de admisión, se aportará:
- a) Acceso, habiendo realizado la prueba correspondiente en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba, en la que se haga constar:

- I. Calificación final obtenida.
- II. Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el curso 2015-2016.
 - b) Aspirantes acceso directo:
- I. Original y fotocopia, para cotejo, del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.
- II. Certificación original acreditativa de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado para obtener el título que se presenta. En el caso de que se alegue un título equivalente, la certificación se referirá a la calificación obtenida en el examen de reválida o en el proyecto final.
- c) Traslados: certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas y las materias a las que están adscritas, las calificaciones obtenidas así como, si procede, los créditos ECTS correspondientes.
 - d) Readmisión: documentación justificativa
- 5. En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros se incorporará de oficio a la solicitud.
- 6. Quienes durante estos plazos no cumplan los requisitos académicos por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes o las pruebas pertinentes, podrán presentar su solicitud de admisión al centro condicionada a que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. Esta acreditación podrá realizarse en el plazo establecido a estos efectos en los anexos III y IV.

Quinto.- Oferta de plazas vacantes

- 1. La oferta de plazas vacantes de primer curso de los estudios superiores de Diseño, para el año académico 2015-2016 está establecida en el Anexo VI, correspondiendo a las siguientes especialidades:
 - a. Diseño Gráfico
 - b. Diseño de Interiores
 - c. Diseño de Moda
 - d. Diseño de Producto
- 2. Del total de plazas asignadas se reservará un 10% para aquellos aspirantes que lo hagan mediante acceso directo, no pudiendo superar por esta vía el 20% de las vacantes asignadas a cada especialidad.

Sexto.- Aspirantes de acceso directo. Admisión y adjudicación de plazas.

- 1. La adjudicación de plazas de aspirantes que, por poseer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, concurran por la vía de acceso directo, se realizará por orden, de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo, o en el examen de reválida o en el proyecto final, según los planes de estudios, siempre que no se supere por esta vía el 20% de las vacantes asignadas a cada especialidad.
- 2. Para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.
- 3. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza, la adjudicación se dirimirá de acuerdo a la nota media del expediente académico.
- 4. El secretario del centro elaborará una lista única en la que se relacione a todos los aspirantes por orden de mayor a menor calificación final obtenida

en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, según los planes de estudios. La lista será firmada por el secretario y visada por el Director.

- 5. En el tablón de anuncios de la Escuela se publicará, en la fecha establecida en el Anexo III, una relación provisional de aspirantes por acceso directo ordenados según el procedimiento expresado en el punto anterior, haciendo constar el número total de plazas reservadas para esta vía de acceso y los aspirantes admitidos.
- 6. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro en los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado.
- 7. La relación definitiva de aspirantes y la adjudicación de plazas por acceso directo se publicarán en el tablón de anuncios del centro, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente. Ambos plazos están establecidos en el Anexo III.
- 8. Contra la relación definitiva de aspirantes por la vía de acceso directo podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades, que será quien resolverá. El citado recurso se podrá presentar en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación definitiva. La presentación del mismo no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.
- 9. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por el turno general, podrán hacerlo formalizando su inscripción en la convocatoria extraordinaria de las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño convocadas por la Dirección General de Universidades.

Séptimo.- Turno general, readmisión y traslados. Admisión y adjudicación de plazas

- 1. La adjudicación de las plazas en las distintas especialidades a solicitantes de las diversas vías será realizada por el Director de la Escuela Superior de Diseño aplicando los principios y criterios establecidos en los puntos de vigésimo quinto a vigésimo octavo de la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.
- 2. La adjudicación de plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a esta convocatoria se realizará por orden de mayor a menor calificación global en dicha prueba. Aquellos alumnos que soliciten la admisión y hayan realizado la prueba de acceso en otras comunidades autónomas sólo obtendrán plaza en caso de quedar vacantes.
- 3. Para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.
- 4. La adjudicación de plaza a los aspirantes vía traslado o readmisión estará supeditada a la existencia de plaza vacante en la especialidad y curso.
- 5. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza, la adjudicación se dirimirá del siguiente modo:
- · En el caso de aspirantes que hayan accedido mediante la prueba de acceso, la mejor nota obtenida en la segunda parte de la citada prueba.

- · En el caso de haber accedido mediante las otras vías de admisión se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico.
- 6. El centro publicará en su tablón de anuncios, según el calendario establecido en los Anexos IV y V una relación provisional de aspirantes ordenados de acuerdo con el procedimiento indicado en los puntos anteriores.
- 7. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente. Ambos plazos están establecidos en los Anexos IV y V.
- 8. Contra la relación definitiva de aspirantes se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.
- 9. En caso de quedar plazas sin adjudicar por la modalidad de reserva de plazas, éstas pasarán al turno general.
- 10. Las vacantes que se generen por la pérdida de plaza serán ofertadas a los solicitantes de la lista de espera.

Séptimo.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

- 1. A efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y una vez resueltas las reclamaciones, el Director de la Escuela Superior de Diseño de Murcia publicará listas de admitidos definitivos.
- 2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros y previo abono del correspondiente precio público, en el plazo establecido para ello según los Anexos III, IV y V. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.
- 3. En caso de no cubrirse las plazas asignadas de este modo, se ampliará el plazo de matrícula para aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas de acceso puedan formalizar su matrícula, según orden de posición en la lista correspondiente, previo abono de los precios públicos y según el calendario establecido en el Anexo IV.

Octavo.- Convocatoria extraordinaria.

- 1. Sólo en caso de quedar plazas vacantes sin adjudicar en la convocatoria ordinaria se autorizará el procedimiento extraordinario de admisión.
- 2. Los modelos de presentación de solicitudes son los mismos que los de la convocatoria de junio.
- 3. Los plazos del procedimiento de admisión en convocatoria extraordinaria se determinan en el anexo IV.

Noveno.- Matrícula del actual alumnado de la Escuela Superior de Diseño, así como de los traslados y readmisiones en el centro.

El centro publicará con la suficiente antelación el calendario con los plazos de matrícula tanto para los actuales alumnos como para los traslados y readmisiones.

Décimo.- Pérdida de plaza.

1. Se perderá la plaza en cualquier curso cuando se acumule durante los dos primeros meses del año académico o a lo largo del mismo un 20% de

faltas de asistencia no justificadas sobre el total de horas lectivas presenciales correspondientes a las asignaturas en que estuviera matriculado, según se indica en el punto vigésimo noveno de la Resolución de 12 de septiembre de 2012. Se encontrarán en esta situación quienes:

- a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.
- b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.
- 2. Antes de declarar la pérdida de plaza, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán la plaza para ese curso.
- 3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.
- 4. La pérdida de los derechos de matrícula no dará lugar, en ningún caso, a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

Undécimo.- Publicidad de estas instrucciones.

- 1. Los centros que oferten plazas correspondientes a los estudios superiores de Diseño colocarán copia de estas instrucciones en sus tablones de anuncios.
- 2. Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de admisión de alumnado, los centros confeccionarán con anterioridad al inicio del procedimiento resumen del calendario y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tablones de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Duodécimo.- Supervisión de los procedimientos de admisión.

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta Resolución.

Decimotercero.- Calendario Centros Autorizados de Diseño.

El calendario establecido para la admisión de alumnado en esta Resolución es orientativo en el caso de los Centros Autorizados de Diseño de la Región de Murcia.

Decimocuarto.- Centros Autorizados de Diseño.

Los Centros Autorizados de Diseño, finalizado su proceso de admisión, deberán depositar los expedientes de sus alumnos la Escuela Superior de Diseño antes del 31 de octubre, a efectos de formalización de matrícula.

Decimoquinto.- Recursos contra la resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de abril de 2015.—El Director General de universidades, Luis Javier Lozano Blanco.



ANEXO I

Modelo de solicitud de admisión a la Escuela Superior de Diseño de Murcia Turno general

Apellidos:		
Nombre:		
Fecha de Nacimiento:	NIF/NIE/pasaporte:	
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	
Teléfono:	Movil:	
Correo electrónico:		
SOLICITA: Participar en el proceso de admisión a los estudios superiores de Diseño en la especialidad de: (Numerar de 1 a 4 por orden de preferencia) □ Diseño Gráfico □ Diseño de Interiores □ Diseño de Moda □ Diseño de Producto		
Marcar la vía por la que se solicita la admisión • Acceso habiendo superado la prueba de acceso en la Escuela Superior de Diseño de Murcia.		
· Acceso habiendo superado la prueba de acce	so en otro centro.	
 Traslado (Sólo se podrá solicitar traslado para los estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo) 		
• Readmisión (Último año académico en el que ha estado matriculado).		
Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada): • Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.		
• Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI o tarjeta de residencia.		
Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU.		
• He superado la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años en la convocatoria realizada en la Región de Murcia para el curso		
Certificado calificación prueba de acceso, incluyendo la nota de la segunda parte de la citada prueba.		
Acceso: certificación de haber superado la prueba de acceso en otro centro.		
* Traslados: certificación académica del centro de origen en la que conste la nota media. (Sólo para estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)		
Readmisión: documentación justificativa.	En , a de de 2015 FL/la solicitante	



ANEXO II

Modelos solicitud acceso directo Admisión a la Escuela Superior de Diseño de Murcia

Apellidos:				
Nombre:				
Fecha de Nacimiento:	NIF/NIE/pasaporte:			
Domicilio:				
Localidad:	Código Postal:			
Teléfono:	Móvil:			
Correo electrónico:	•			
EXPONE: que, estando en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño cumple los requisitos para el acceso directo a los Estudios Superiores de Diseño SOLICITA: la admisión en la Escuela Superior de Diseño para realizar los estudios superiores de Diseño en la especialidad de: Diseño Gráfico Diseño de Interiores Diseño de Moda Diseño de Producto En , a de de 2015 El / la solicitante				
Adjunto la siguiente documentación acredit Documento Nacional de Identidad, pasapor Doy mi consentimiento para que se consulte Título de Técnico Superior en Artes Plástica Certificación acreditativa de la calificación fi Diseño, o certificación de la calificación obtenic	te o tarjeta de n los datos relativ as y Diseño. nal del ciclo fo	resider os al DN ormativo	ncia. I o tarjeta d o de Arte	de residencia. · plásticas y



ANEXO III Calendario admisión alumnado procedimiento acceso directo

	Periodo Ordinario
Solicitud Admisión acceso directo	Del 29 de junio al 3 de julio
Publicación listado solicitantes y admitidos provisional	6 de julio
Periodo reclamación listado provisional admitidos	Del 7 al 9 de julio
Acreditación de los requisitos académicos	Hasta el 9 de julio
Publicación admitidos definitivo y adjudicación de plazas	10 de julio
Periodo de matrícula	Del 13 al 17 de julio

ANEXO IV
Calendario admisión alumnado acceso mediante prueba

	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
Solicitudes	Hasta el 30 de junio	Hasta el 2 de octubre
Publicación listado admitidos y adjudicación de plazas (provisional)	3 de julio	5 de octubre
Periodo reclamación	Del 6 al 9 de julio	Del 6 al 8 de octubre
Acreditación requisitos académicos	Hasta el 9 de julio	Hasta el 8 de octubre
Publicación listados admitidos y adjudicación de plazas (definitivo)	10 de julio	9 de octubre
Periodo de matrícula	Del 13 al 17 de julio	13 de octubre
Periodo ampliación de matrícula	Del 20 al 22 de julio	

ANEXO V
Calendario admisión alumnado acceso readmisión y traslado

	Periodo Ordinario
Solicitudes	Del 10 al 18 de septiembre
Publicación listado provisional	5 de octubre
Periodo de reclamación	Del 6 al 8 de octubre
Publicación de listado definitivo	13 de octubre
Periodo de matrícula	14 de octubre



ANEXO VI Oferta de plazas en la Escuela Superior de Diseño

ESPECIALIDAD	Curso	Plazas
Diseño Gráfico	1°	30
Diseño de Interiores	1°	30
Diseño de Moda	1°	15
Diseño de Producto	1°	15



NPE: A-080515-5728 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474